



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00252564- -NEU-SRH#MINF - ANR MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00252564- -NEU-SRH#MINF del registro de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Aluminé solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos setenta mil (\$23.870.000.-), con el fin de afrontar el pago de cinco (5) perforaciones con sus respectivas bombas electrosumergibles, cables e instalación eléctrica necesaria para la captación de agua cruda desde el río Aluminé;

Que el Intendente de la localidad informa que tres (3) perforaciones con sus respectivos trabajos ya se han realizado, con lo cual se logró alcanzar el volumen necesario para abastecer a siete (7) barrios, aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de la población actual, quedando pendientes de cancelación los honorarios, y las dos (2) perforaciones restantes se realizarán en los días venideros, aclarando que el recurso será conducido a través de cañerías ya existentes;

Que las dos (2) perforaciones que restan ejecutar servirían para incrementar el abastecimiento de agua al otro cincuenta por ciento (50%) de la población de Aluminé y se realizarán con los mismos criterios de las primeras tres, además de tener en cuenta los valores arrojados por estas;

Que es responsabilidad de la Subsecretaría de Recursos Hídricos evaluar en cantidad y calidad los recursos hídricos y gestionar su uso, preservación, defensa y control de agua superficial y subterránea de dominio público hídrico en el ámbito provincial, atendiendo no sólo los requerimientos ambientales y las necesidades básicas del ser humano, mejorando su calidad de vida, compatibilizando sus usos, sino también poniendo el recurso hídrico al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter : "(...) *Inciso "b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento.(...)*";

Que es plausible someter a consideración, de esta Autoridad de Aplicación del Fondo Hídrico la solicitud del Municipio de la necesidad de reforzar las partidas para la ejecución de obras de infraestructura hidráulicas y de saneamiento;

Que la Dirección Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones legales para la continuidad del trámite;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTORGÁSE un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Aluminé, por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos setenta mil (\$23.870.000.-), con el fin de afrontar el pago de cinco (5) perforaciones con sus respectivas bombas electro sumergibles, cables e instalación eléctrica necesaria para la captación de agua cruda desde el río Aluminé, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento **IF-2024-00839646-NEU-RECLOG#SRH** forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21- MI - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	08	02	900	3613	\$23.870.000.-

ALUMINÉ

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Aluminé.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Aluminé de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

